

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paterna

2025/06591 Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al III Concurso de Novela Gráfica. Identificador BDNS: 836601.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/836601>)

1.- Participantes.

Podrán optar al III Concurso Novela Gráfica Ajuntament de Paterna las personas mayores de edad o menores con autorización de sus tutores legales, residentes en España, siempre que no se encuentren incursas en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiaria, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social conforme con lo establecido en los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Publicación de la convocatoria y plazo de presentación.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley General de Subvenciones.

Este sistema no impedirá la publicidad que pueda realizarse en la página web del Ajuntament de Paterna o en otros medios de difusión. El plazo de presentación de las obras es de cuatro meses y empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

3.- Características de las obras.

Deben ser originales e inéditas. No podrán participar obras presentadas simultáneamente a otro concurso. La obras no podrán haber sido creadas con herramientas de inteligencia artificial generativa. La temática será libre y la obra autoconclusa. La obra podrá presentarse en cualquier idioma oficial de la Comunitat Valenciana. Se puede presentar un proyecto realizado por un solo autor/a o por varios autores/as que participen como guionistas, dibujantes y coloristas, que serán considerados coautores/as. La obra se presentará por la sede electrónica del Ajuntament de Paterna, según consta en el apartado 7 de las presentes bases, en un

único documento en formato PDF en el que figure título de la obra y pseudónimo. y en él deberá incluirse:

- un dossier con un mínimo de 16 páginas acabadas, tamaño DIN A4, que podrán ser en blanco y negro o en color.
- la sinopsis de la obra, de un mínimo de 2 páginas.

La extensión de la obra acabada debe ser superior a 70 páginas. En el PDF no podrá incluirse ningún nombre o marca que identifique al autor/a.

4. Premios y entrega de la obra acabada.

Se establecen dos premios, que serán indivisibles y sujetos a la fiscalidad vigente:

- 1er Premio dotado con 4.000 €
- 2º Premio dotado con 1.000 €, para autores de hasta 30 años

5.- Documentación y forma de presentación.

La presentación de las obras será únicamente por sede electrónica.

Deberá rellenarse la solicitud de inscripción disponible en la sede electrónica del Ajuntament de Paterna y cumplimentarse todos los campos requeridos, incluido el título de la obra y pseudónimo. En la solicitud constarán las declaraciones responsables siguientes: que la obra es original, inédita, que está libre de cualquier compromiso de edición, que no ha sido premiada en otros concursos, que no ha sido creada con herramientas de inteligencia artificial generativa y que no está pendiente de veredicto en la fecha que finalice el plazo de presentación.

Si la solicitud de inscripción no está registrada, no será válido el procedimiento. Así mismo, constará en declaración responsable que las personas autoras no se encuentran incursas en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiaria conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 y hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social conforme con lo establecido en los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Deberá adjuntarse un documento en formato PDF donde conste título de la obra y pseudónimo, en ningún caso la identificación del autor, y en él se incluirá (ver punto 5 de estas bases):

- el dossier, con un mínimo de 16 páginas acabadas
- y la sinopsis de la obra, de un mínimo de 2 páginas

Para los autores menores de edad, será obligatorio llenar la autorización por parte de sus tutores legales.

Paterna, 30 de mayo de 2025.—La teniente de Alcaldía de Presidencia y Proyectos Estratégicos, Eva Pérez López.

